

ESTADO No. 104

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 18 de agosto de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHH-14171	SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	17-08-2023	326	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IHH-14171 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR a Recursos Financieros a efecto de realizar la corrección/eliminación de la nota débito ND 124515 por valor de \$40.656.191 del sistema de cartera de la entidad, de acuerdo a lo descrito en el ítem 2.1 del presente concepto técnico No. 277 del 6 de julio del 2023</p> <p>INFORMAR, al Titular que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido Concepto Técnico No. 277 del 6 de julio del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
2.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	505995	AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S	17-08-2023	327	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 505995, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal de</p>

						<p>conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente:</p> <p>-Licencia Ambiental otorgada o certificado de estado de tramite expedido por la Autoridad Ambiental competente. - Formato Básico Minero anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. -Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2022. - Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2023</p> <p>De acuerdo con establecido en el concepto técnico No. 285 del 21 de julio del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo de la Autorización Temporal fue emitido el Concepto Técnico No. 285 del 21 de julio del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	503502	GRAN MINERA COLOMBIA S.A.S	17-08-2023	328	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 503502, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primer (I) anualidad de la etapa de Exploración, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 286 del 21 de julio del 2023</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p>

- Pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de Exploración por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$4.800.242), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.

De conformidad al concepto Técnico No. 286 del 21 de julio del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR mediante radicado No. 59270-0 y evento No. 383073 del 29 de septiembre de 2022, se presentó en la plataforma AnnA Minería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 500-46-99400000625 expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 21 de septiembre de 2022 hasta el 21 de septiembre de 2023, no obstante, dicha documentación se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 286 del 21 de julio del 2023.

INFORMAR mediante radicado No. 74509-0 y evento No. 458774 del 22 de junio de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería el Formato Básico Minero Anual 2022, no obstante, dicha documentación se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 286 del 21 de julio del 2023.

INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo de la Autorización Temporal fue emitido el Concepto Técnico No. 286 del 21 de julio del 2023, el cual

						es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
4.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	RHV-15081	VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S	17-08-2023	329	Una vez verificado el expediente digital del título minero RHV-15081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 288 del 21 de julio del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESION	GIT-082	FUNDACION ABRAHAM SERAFIN CASTILLO J	17-08-2023	330	Una vez verificado el expediente digital del título minero GIT-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente cuarto (IV) trimestre del año 2020, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 289 del 24 de julio del 2023. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 289 del 24 de julio del 2023. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 01 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 289 del 24 de julio del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente:

- Formato Básico Minero Anual 2021 con su respectivo plano en la plataforma ANNA MINERÍA - Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano en la plataforma ANNA MINERÍA - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022. - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2023

De acuerdo con establecido en el concepto técnico No. 289 del 24 de julio del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR que mediante radicado No. 38665-0 y evento No. 303676, del 22 de diciembre de 2021 se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2019 el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 289 del 24 de julio del 2023.

INFORMAR que mediante radicado No. 38667-0 y evento No. 303711 del 22 de diciembre de 2021, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2020, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 289 del 24 de julio del 2023.

INFORMAR que mediante radicado No. 75403-0 y evento No. 462385 del 05 de julio de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería cesión de derechos a favor de VIATRANS DEL CARIBE LTDA, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 289 del 24 de julio del 2023.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 289 del 24 de julio del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 18 de agosto de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA